

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0224/09

VISTO:

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2010, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se han tenido las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos se tuvo en cuenta las posibles variaciones a producirse en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por este Cuerpo.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 36.700.391.- proviniendo los ingresos de otras jurisdicciones por un total de \$ 27.303.996.- en tanto, los de origen municipal serán de \$ 9.396.395.-

Que para la estimación del Cálculo de Recursos se tuvo en cuenta el corriente ejercicio ejecutado, la Ordenanza Impositiva recientemente aprobada y los datos suministrados por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la estructura de financiamiento del presente proyecto un 25,60% de los fondos son de origen municipal, mientras que un 74,40% corresponde a ingresos de otras jurisdicciones.

Que con recursos afectados se realizará obra pública municipal en las localidades del partido en especial pavimento, cordón cuneta, extensión de alumbrado público, red cloacal y gas natural; como así también adquisición de equipamiento hospitalario, obras de riego para forestación en el sector de Relleno Sanitario, Sala de Esterilización del Hospital de la ciudad de Coronel Dorrego entre otras.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Fijase en la suma de \$ 36.700.391.- (Pesos treinta y seis millones setecientos ===== mil trescientos noventa y uno) el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2010, según contenido en el Anexo I.-

ARTICULO 2º) Fíjase en la suma de \$ 36.700.391.- (Pesos treinta y seis millones setecientos
===== mil trescientos noventa y uno) el monto correspondiente al Presupuesto de
Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2010, contenido en el Anexo I.-

ARTICULO 3º) Fíjase en la suma de \$ 1.101.011,73 (Un millón ciento un mil once con 73
===== centavos) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable
Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2010, según detalle que obra como Anexo
II de la presente.-

ARTICULO 4º) Disminúyanse por un total de \$ 85.000.- las siguientes cuentas por los montos
que se disponen:

1.1.1.01.02.000. Secretaría de Gobierno y Hacienda

16. Inspección General

01. Desarrollo y Coordinación de políticas relacionadas con la seguridad urbana y rural.

110. Tesoro municipal

2.5.0.0. Productos químicos, combustibles y lubricantes

2.5.6.0. Combustibles y lubricantes.....\$ 10.000.-

02. Custodios comunitarios

110. Tesoro municipal

2.5.0.0. Productos químicos, combustibles y lubricantes

2.5.6.0. Combustibles y lubricantes.....\$ 10.000.-

1.1.1.01.07.000. Secretaría Técnica

16. Obras Sanitarias

01. Desarrollo y Coordinación de políticas relacionadas con la seguridad urbana y rural.

110. Tesoro municipal

2.5.0.0. Productos químicos, combustibles y lubricantes

2.5.6.0. Combustibles y lubricantes.....\$ 10.000.-

2.9.0.0. Otros bienes de consumo

2.9.6.0. Repuestos y accesorios.....\$ 10.000.-

04. Planta de ósmosis inversa

110. Tesoro Municipal

2.0.0.0. Bienes de consumo

2.5.0.0. Productos químicos, combustibles y lubricantes

2.5.8.0. Productos de material plástico.....\$ 5.000.-

17. Barrido, Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública

01. Corralón y Taller

110. Tesoro municipal

2.0.0.0. Bienes de Consumo

2.5.0.0. Productos químicos, combustibles y lubricantes

2.5.6.0. Combustibles y lubricantes.....\$ 10.000.-

18. Vialidad Urbana y Rural

110. Tesoro municipal

2.5.0.0. Productos químicos, combustibles y lubricantes

2.5.6.0. Combustibles y lubricantes.....\$ 10.000.-

2.9.0.0. Otros bienes de consumo

2.9.6.0. Repuestos y accesorios.....	\$ 10.000.-
3.0.0.0. Servicios no personales	
3.3.0.0. Mantenimiento, reparación y limpieza	
3.3.9.0. Otros.....	\$ 10.000.-

ARTICULO 5º) Créanse las siguientes cuentas con los montos que a continuación se detallan:

1.1.1.01.02.000. Secretaría de Gobierno y Hacienda	
16. Inspección General	
01. Desarrollo y Coordinación de Políticas relacionadas con la seguridad urbana y rural.	
5.000. Transferencias	
5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	
5.1.7.0. Transf. a otras instit. culturales y sociales sin fines de lucro...	\$ 20.000
1.1.1.01.07.000. Secretaría Técnica	
16. Obras Sanitarias y alumbrado público	
03. Mantenimiento de la red de agua corriente	
1.1.0. Tesoro Municipal	
2.9.0.0. Otros bienes de consumo	
2.9.6.0. Repuestos y accesorios.....	\$ 8.000.-
4.0.0.0. Bienes de uso	
4.3.0.0. Máquinas y equipos	
4.3.1.0. Máquinas y equipos de producción.....	\$ 17.000.-
19. Producción	
04. Planificación Sector Industrial	
4.000. Bienes de uso	
4.2.0.0. Construcciones	
4.2.1. Construcciones en bienes de dominio privado.....	\$ 10.000.-
21. Obras Públicas	
06. Refacción y mantenimiento de veredas	
3.3.4. Mantenimiento y reparación de vías de comunicación.....	\$ 10.000.-
07. Mantenimiento y reparación de asfalto	
3.3.4. Mantenimiento y reparación de vías de comunicación.....	\$ 10.000.-
08. Obras turísticas	
4.000. Bienes de uso	
4.2.0.0. Construcciones	
4.2.2. Construcciones en bienes de dominio público.....	\$ 10.000.-

ARTICULO 6º) Créase en la Estructura Programática, dependiente de la Secretaría Técnica –
===== Obras Públicas, la siguiente apertura:

21.0.6. FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Viviendas)

ARTICULO 7º) Modifícase la Dotación de Personal elevada por el Departamento Ejecutivo, ===== contenida en el Anexo I y los montos establecidos en el Presupuesto de Gastos para el Cuadro de Recursos Humanos en las diferentes categorías Programáticas, de la siguiente manera:

Créase el cargo de Ayudante 2º - Personal de Servicio – Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 8º) Facúltase al Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo a lo previsto en la ===== Ley Orgánica Municipal, Art. 119º inc. B); cuarto párrafo, a realizar transferencias de créditos durante el Ejercicio 2010, para las erogaciones de personal en la totalidad de la Estructura Programática. En cuanto a las distintas erogaciones corrientes restantes, el Departamento Ejecutivo, queda facultado a realizar transferencias de créditos dentro de cada una de las Jurisdicciones establecidas, todo ello sin alterar su monto total.-

En ambos casos, las transferencias se harán efectivas siempre que las partidas aprobadas del Presupuesto de Gastos arrojen economías y conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del Ejercicio.-

Autorízase al Departamento Ejecutivo la creación de Partidas en los distintos subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de servicio.-

ARTICULO 9º) Fíjase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a tres ===== meses de sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en el Escalafón Administrativo, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, sin comprender ninguna bonificación o adicional, inherentes a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes provisionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 10.936).-

ARTÍCULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 19 de Febrero de 2010.-

**ANEXO II
ORDENANZA N° 2936/10**

Gastos en personal	
Personal permanente	
Retribuciones del cargo	666.528.66
Retribuciones que no hacen al cargo	59.565.00
Asignaciones familiares	3000.00
S.A.C.	55.544.03
I.P.S.	93.796.49
I.O.M.A.	37.518.60
Seguro por riesgos de trabajo	9.036.28
Subtotal personal permanente	924.989.06
Personal temporario	
Retribuciones del cargo	6.500.00
Retribuciones que no hacen al cargo	3.000.00
S.A.C.	100.00
I.P.S.	500.00
I.O.M.A.	190.00
Seguro por riesgos de trabajo	50.00
Sub total personal temporario	10.340.00
Servicios extraordinarios	
Retribuciones extraordinarias	20.000.00
Sub total Retribuciones Extraordinarias	20.000.00
Total gastos en personal	955.329.06
Bienes de consumo	
Alimento para personas	1.500.00
Prendas de vestir	500.00
Confecciones textiles	500.00
Papel de escritorio y cartón	1500.00
Papel para computación	3000.00
Productos de artes gráficas	1000.00
Productos de papel y cartón	500.00
Libros, revistas y periódicos	2500.00
Insecticidas, fumigantes y otros	200.00
Elementos de limpieza	2000.00
Utiles de escritorio	3000.00
Utiles y materiales eléctricos	2000.00
Repuestos y accesorios	3000.00
Otros (2,9,9,0)	1000.00
Total bienes de consumo	22.200.00
Servicios no personales	

**MUNICIPALIDAD
DE CORONEL DORREGO**

*

Departamento Deliberativo

2010 – Año del Bicentenario de la Gesta de Mayo

Teléfonos, telex y fax	20.000.00
Correos y telégrafos	500.00
Otros	500.00
Mantenimiento y reparación edificios	5.000.00
Mantenimiento y reparación (3,3,3,0)	5.000.00
Otros	2.000.00
De informática y sistemas computarizados	1000.00
Imprenta, publicaciones y reproducciones	1000.00
Publicidad y propaganda	55000.00
Viáticos	7500.00
Servicios de ceremonial	1000.00
Sub total Bienes de consumo y Servicios	
Bienes de uso	
Equipo de comunicación y señalamiento	500.00
Equipo de computación	500.00
Equipo de oficina y muebles	1000.00
Equipos varios	1000.00
Subtotal maquinarias y equipos	
Transferencias	
Transferencias a otras instituciones	21982.67
Total presupuesto H.C.D.	1.101.011.73